

El CNE recuerda que las actas de registro civil no tienen fecha de vencimiento

La rectora del Consejo Nacional Electoral (CNE), Tania D'Amelio, recordó mediante su cuenta de Twitter que las copias y certificaciones de las actas debidamente asentadas en los libros de registro civil no tienen fecha de vencimiento.

Al dar la información este jueves 17, la funcionaria del Poder Electoral señaló que por lo tanto los ciudadanos no requieren renovar documentos como actas matrimoniales, partidas de nacimiento o defunciones, entre otros, para efectos de su validez.

De igual manera, el CNE exhorta a entes públicos y privados abstenerse de requerir a los solicitantes tales copias y certificaciones con una fecha determinada de expedición.

800 Noticias